

0888000
188

Sección en la forma siguiente: A la primera, segunda y tercera, dos asociados para cada una, a la cuarta tres, a la quinta y sexta, dos a cada una; a la séptima y octava, tres cada una a la novena y décima, dos a cada sección; a la once y doce, tres cada una, a la trece, un asociado; a la catorce, cuatro asociados; a la quince, uno; a la dieciséis y diecisiete, tres asociados; a la dieciocho y diecinueve y veinte, dos a cada una; y a la veintiuna y veintidós un asociado, dando un total de dieciséis y veintidós secciones con cuarenta y tres vocales según previene la Ley para este término municipal.

El objeto de facilitar y exponer con mas claridad las bases que han servido para la formación de Secciones y distribución de asociados acompañamos el adjunto cuadro.

Se aprueba el dictamen y q^{ue} se publique que el resultado de la formación de Secciones.

El Ayuntamiento en su vista, acordó aprobar el precedente dictamen y que se publique el resultado de la formación de Secciones, como se propone en el mismo, antes de finalizar el presente mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art.º sesenta y siete de la Ley, a los efectos de la misma.

Permiso para obras particulares.

Consignante a lo informado por la Comisión de Policía Urbana y Arquitecto Titular acuerda el Ayuntamiento conceder permiso

Al Arquitecto D. Gerónimo Pico para abrir los huecos indicados para balcones, q^{ue} actualmente son ventanas, en las fachadas de las casas n.º cuarenta y nueve y cincuenta y uno de la Calle de la Platería propia del Sr. Marqués de Pinaros, sin variar la luz de dichos huecos, y con la condición de que no se hagan obras de fortificación en dichas fachadas por hallarse en corte.

Al mismo Arquitecto para embucir la fachada y levantar tres pies el piso segundo